Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO 155-2022

PARTES DEL CONVENIO:	**CORPOCALDAS – FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA (FUNDECOS)**
PARTE EJECUTORA:	**FUNDECOS**
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre CORPOCALDAS y FUNDECOS, para el fortalecimiento y la instalación de estufas ecoeficientes en la cuenca del Río la Miel, en el marco del contrato de donación No 33/662, celebrado entre CORPOCALDAS - ISAGEN.

Entre los suscritos, a saber: **JUAN DAVID ARANGO GARTNER**, identificado con la cédula de ciudadanía 10.285.508, representante legal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – NIT 890.803.005-2, en su condición de Director General, cargo para el cual fue nombrado mediante Acuerdo No. 33 del 19 de diciembre de 2019; posesionado ante el Gobernador de Caldas mediante Acta de Posesión No. 014 del 1 de enero de 2020, facultado para la firma de este convenio conforme el artículo 11, numeral 3, literal c), de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, quien para efectos del presente convenio se denominará **CORPOCALDAS**, y **MARIA LORENA ECHEVERRY GARCIA,** identificada con la cédula No. 24.718.475, actuando en calidad de directora ejecutiva y por lo tanto representante legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA - FUNDECOS** Nit. 800040640-7, quien en adelante se denominará **FUNDECOS,** hemos acordado suscribir la presente modificación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el 30 de diciembre de 2022 se suscribió convenio de asociación con ESAL No. 155-2022, por un valor de $260.914.861. Aportes de CORPOCALDAS: $182.621.776. Aporte de FUNDECOS: $78.293.085 y un plazo para la ejecución de ocho (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio; **2)** Que el acta de inicio se suscribió el 20 de enero de 2023; **3)** Que el convenio se encuentra vigente; **4)** Que la supervisora del convenio, solicitó modificar el alcance del mismo, argumentando lo siguiente: *"En comunicación escrita con número radicado 2023-EI-00007491, FUNDECOS manifiesta: Como es de su conocimiento FUNDECOS inicio la ejecución del contrato en referencia y en la actualidad se hace necesario solicitar modificación de la cláusula segunda, literal a). Donde se requiere la inclusión del municipio de Victoria, el cual está relacionado en la oferta de servicios presentada por nuestra fundación considerando que es uno de los municipios priorizados dentro de la atención del convenio de Sostenibilidad ambiental del Río La Miel y adicionalmente en el marco del contrato de donación No 33/662 celebrado entre CORPOCALDAS e ISAGEN. El contrato 155-2022 tiene por objeto Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre CORPOCALDAS y FUNDECOS, para el fortalecimiento y la instalación de estufas ecoeficientes en la cuenca del Río la Miel, en el marco del contrato de donación No 33/662, celebrado entre CORPOCALDAS - ISAGEN. Considerando, que la cuenca del rio La Miel comprende los municipios de Manzanares, Marquetalia, Samana, Pensilvania, Victoria y Norcasia; por parte de la supervisión, se considera pertinente la modificación solicitada, quedando así la cláusula segunda, literal a). construcción de 100 estufas ecoeficientes según especificaciones técnicas de la Corporación, en las veredas priorizadas en los municipios de Samana, Norcasia y Victoria."*; En consecuencia, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN:** Modificar el literal *a)* de la cláusula segunda del convenio 155-2022, la cual quedará así: "***CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE ESPECÍFICAS: FUNDECOS***, *como ejecutora del convenio tendrá las siguientes obligaciones específicas: a) Construcción de 100 estufas Ecoeficientes, según especificaciones técnicas de la Corporación, en las veredas priorizadas en los municipios de Samaná, Norcasia y Victoria.*

(...)". **CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones pactadas en el convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y exigibles. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente otrosí se entiende perfeccionado por la suscripción del mismo por las partes. **CLÁUSULA CUARTA. PUBLICACIÓN**: Esta modificación debe ser publicada en el SECOP por parte de CORPOCALDAS

Elaboró: Andrés Eduardo Henao Pinilla – Profesional Especializado

Revisó: James Edinson Cifuentes Maldonado – Secretario General

Aprobó: Juan David Arango Gartner – Director General

Corpocaldas	**INFORME DE SUPERVISOR PARA SOLICITAR MODIFICACIÓN**	
	VERSION: 2	**Código: GJ-GJ-FR-08**

Tipo de Contrato	Convenios de asociación
Número de Contrato	155-2022
Contratista	FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANA-FUNDECOS P. Natural: P. Jurídica: X P. natural con Nit:
Supervisor	ELIZABETH CARDONA CASTRO Interno: X Externo:
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre CORPOCALDAS y FUNDECOS, para el fortalecimiento y la instalación de estufas ecoeficientes en la cuenca del Río la Miel, en el marco del contrato de donación No 33/662, celebrado entre CORPOCALDAS - ISAGEN.
Valor	Doscientos sesenta millones novecientos catorce mil ochocientos sesenta y una ($ 260,914,861)
Aporte Corpocaldas	Ciento ochenta y dos millones seiscientos veintiuna mil setecientos setenta y seis ($ 182,621,776)
Plazo	8 meses
Fecha de Iniciación	20/1/2023
Fecha de modificación	
Fecha de Terminación	19/9/2023
Motivo del Informe	Modificación del contrato en Alcance

Estado Actual de la Ejecución del Contrato: en ejecución

Modificaciones Anteriores:

Justificación:

En comunicación escrita con número radicado 2023-EI-00007491, FUNDECOS manifiesta: Como es de su conocimiento FUNDECOS inicio la ejecución del contrato en referencia y en la actualidad se hace necesario solicitar modificación de la cláusula segunda, literal a). Donde se requiere la inclusión del municipio de Victoria, el cual está relacionado en la oferta de servicios presentada por nuestra fundación considerando que es uno de los municipios priorizados dentro de la atención del convenio de Sostenibilidad ambiental del Río La Miel y adicionalmente en el marco del contrato de donación No 33/662 celebrado entre CORPOCALDAS e ISAGEN.

El contrato 155-2022 tiene por objeto Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre CORPOCALDAS y FUNDECOS, para el fortalecimiento y la instalación de estufas ecoeficientes en la cuenca del Río la Miel, en el marco del contrato de donación No 33/662, celebrado entre CORPOCALDAS - ISAGEN. Considerando, que la cuenca del rio La Miel comprende los municipios de Manzanares, Marquetalia, Samana, Pensilvania, Victoria y Norcasia; por parte de la supervisión, se considera pertinente la modificación solicitada, quedando así la cláusula segunda, literal a). construcción de 100 estufas ecoeficientes según especificaciones técnicas de la Corporación, en las veredas priorizadas en los municipios de Samana, Norcasia y Victoria.

El Alcance quedará así:
cláusula segunda, literal a). construcción de 100 estufas ecoeficientes según especificaciones técnicas de la Corporación, en las veredas priorizadas en los municipios de Samana, Norcasia y Victoria.

Para constancia se firma en Manizales, el día 3 del mes de MAYO de 2023.

Elizabeth Cardona C.

SUPERVISIÓN

ANEXOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **(Cuando sea pertinente)**
2. Fotocopia de: Nit, cédula. **(Fotocopia de la cédula del rep. legal; NIT de la entidad)**
3. Certificado de existencia y representación. **(De la entidad)**.

Nota: Favor pasar la solicitud también por la red interna de la Corporación.

FUNDECOS

FUN-009-2023

Samaná Caldas, Abril 27 de 2023

Doctora
ELIZABETH CARDONA CASTRO
Interventora Convenio de Asociación No 155/2022
CORPOCALDAS
Manizales

Ref: Solicitud modificación contrato 155-2022

Respetada doctora:

Como es de su conocimiento FUNDECOS inicio la ejecución del contrato en referencia y en la actualidad se hace necesario solicitar modificación de la cláusula segunda, literal a). Donde se requiere la inclusión del municipio de Victoria, el cual está relacionado en la oferta de servicios presentada por nuestra fundación y considerando que es uno de los municipios priorizados dentro de la atención del convenio de Sostenibilidad ambiental del Río La Miel y adicionalmente en el marco del contrato de donación No 33/662 celebrado entre CORPOCALDAS e ISAGEN.

Esperamos contar con su valioso apoyo para adelantar dicho trámite.

MARÍA LORENA ECHEVERRY GARCÍA
Directora Ejecutiva
FUNDECOS